

Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Granada, a cinco de junio de 2008, doy fe.

Granada, 6 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, María Luisa Mellado Ramos.—41.285.

NEXT TIME, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 4/08 a instancia M.^a Luisa Arona Batista, contra Next Time, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 3 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 16.815,92 euros de principal, más 1.681,59 euros de intereses provisionales y 1.681,59 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 3 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.366.

OBRAS URBAGEST, S. L.

Doña M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 89/08, a instancias de Alexandru Negru contra Obras Urbagest, S.L., en la que el día 16.6.08 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Obras Urbagest, S.L., en situación de insolvencia por importe de 6.352,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 16 de junio de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretario Judicial.—41.352.

OCCIDENTAL DE HORMIGONES, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

ARENOR HORMIGONES, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, y Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 18 de junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquélla. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el ar-

tículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General solidario. Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General único.—41.697. 1.^a 30-6-2008

OCCIDENTAL DE ÁRIDOS, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

ARENOR ÁRIDOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, y Arenor Áridos, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 11 de Junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Áridos, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 2 de Enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario.—Arenor Áridos, Sociedad Limitada, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Único.—41.671. 1.^a 30-6-2008

PAGO DE LA GUADIANEJA, S. L.

(Beneficiaria de la escisión parcial)

TIKALO, S. L.

(Sociedad escindida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada y Tikalo, Sociedad Limitada, celebradas el 6 de Junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Tikalo, Sociedad Limitada, mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de Inmuebles la cual se traspasa en bloque a Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, tomando como balance de escisión los de situación al 31 Diciembre de 2007, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de acuerdo al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las dos sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real el 14 de abril de 2008 y subsanado el 16 de Mayo de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes, acreedores y trabajadores de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limita-

da y Tikalo, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Villamanrique (Ciudad Real), a, 18 de junio de 2008.—La Administradora Unica de Tikalo Sociedad Limitada, doña María del Carmen Desdentado García y el Administrador único de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, Don Luis Velasco Roa.—41.664. 1.^a 30-6-2008

PRODUCCIÓN ACCITANA DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 308/05, ejecución 145/05, seguido a instancia de Francisco M. Reyes Rodríguez, contra «Producción Accitana de Comunicación, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.964,22 euros de principal, más 1.185 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 12 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial.—41.353.

PROECOQUIM, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, se siguen los procedimientos de ejecución acumulados bajo el número 62/06 y 78/06, a instancia de D. Jesús Manuel Monteagudo Galán y D. Carlos Manuel García Guillén, frente a la empresa Proecoquim, S.L., en los que se ha dictado auto con fecha 15-5-2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar a la empresa ejecutada Proecoquim, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.404,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 12 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial, doña Paula Arias Muñoz.—41.303.

PROSINTEC INGARQ, S. A.

Junta general ordinaria

El Presidente de la compañía «Prosintec Ingarq, Sociedad Anónima», convoca a los socios de ésta a Junta General de Accionistas, de carácter ordinario, que se celebrará en el domicilio social, sito en Getafe, calle Eugenio Serrano, número 21, en primera convocatoria el día 28 de julio de 2008, a las diez horas y treinta minutos y en segunda convocatoria el día 29 de julio de 2008, a las diez horas y treinta minutos con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación de la aplicación del resultado de dicho ejercicio.